

*2020: “Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano”*

**ANEXO I – DECRETO 620/2020  
DECLARACIÓN JURADA CORONAVIRUS – COVID 19  
PERSONAS QUE INGRESAN A LA CIUDAD DE CHASCOMÚS – PCIA. DE  
BS. AS.**

**El/la que suscribe.....**  
**Titular del DNI.....,con domicilio en (lugar  
de residencia habitual).....**

- Poseer certificado de circulación vigente otorgado por el gobierno nacional desde la página argentina.gob.ar/circular (sólo para las personas que se dirigen hacia o provienen de otro distrito )
- En caso de haber estado en contacto con casos confirmados o probables de Covid-19, asumir la obligación de informarlo al 107 y en su caso, realizar el aislamiento obligatorio por 14 días corridos de forma inmediata.
- En caso de haber estado en zonas de transmisión local comunitaria, asumir la obligación de realizar el aislamiento obligatorio por 14 días corridos de forma inmediata al ingreso de la ciudad.  
En caso de necesidad de viajar periódicamente a zonas de transmisión local del virus (ya sea por trabajo, tratamiento médico o por cualquier otro motivo), solamente podrá dejar de hacer el aislamiento obligatorio por 14 días para volver a viajar o trabajar en una actividad esencial, no pudiendo realizar ninguna salida dentro de Chascomús mientras se encuentre en la misma. Recién podrá hacerlo una vez realizado el aislamiento obligatorio por 14 días desde la última vez que concurrió a zonas de transmisión local del virus.
- Cumplir con los protocolos sanitarios y/o de seguridad para las actividades habilitadas en esta Ciudad al día de la fecha.
- No he manifestado síntomas compatibles con Covid-19 (tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida de gusto, pérdida de olfato) en los últimos 14 días, y ante la primera sospecha de manifestación de síntomas, comunicarla al número telefónico 107.
- Los datos consignados en la presente DD.JJ. son verídicos, HACIENDOME RESPONSABLE CIVIL Y PENALMENTE en caso de falsear los mismos.

Se informa por medio de la presente que en caso de verificarse el incumplimiento del aislamiento obligatorio por 14 días y/o de los protocolos sanitarios y/o de seguridad de las actividades habilitadas al día de la fecha en esta ciudad, se dará lugar a las sanciones que resulten aplicables según la normativa vigente, sin perjuicio de las denuncias penales que correspondan efectuar para determinar la eventual comisión de delitos de acción pública, conforme lo previsto en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.-

FECHA:..... FIRMA:.....

**MUNICIPALIDAD  de CHASCOMÚS**

*2020: “Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del  
General Manuel Belgrano”*